



Rad. No. 2018-244 Juzgado de origen 13 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES (antes juzgado 22 Civil Municipal).

INFORME SECRETARIAL: Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, el cual cuenta con auto que ordeno seguir adelante con la ejecución de fecha 9 de junio de 2020, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

La secretaria,

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Ocho, (08) de julio de dos Mil Veinte (2020).

Proceso: EJECUTIVO – MENOR (Origen Juzgado Trece (13ª) Pequeñas Causas)

Demandante : BANCO COLPATRIA

Demandado : SEGURIDAD COSTA AT LANTICAS.A.S Y FELIX ORLANDO OJEDA

Rad. No. : 2018-00244

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante -----	\$ 3.837.653
Guía No. 47300831 -----	\$ 7.400
Guía No. 47104813 -----	\$ 7.400
Guía No. 46979999 -----	\$ 7.400
Guía No. 46979985 -----	\$ 7.400
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS -----	\$ 3.867.253

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTAY SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES M/L (\$3.867.253).**

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Ocho, (08) de julio de dos Mil Veinte (2020).

Conforme a lo dispuesto en los artículos 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por ser procedente, el Juzgado procede a ordenar lo siguiente cuando;

RESUELVE

1.-Apruébese la liquidación de costas realizadas por la secretaría en todas sus partes, la cual asciende a **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES ML (\$3.867.253).**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ

Firmado Por:



**Rad. No. 2018-244 Juzgado de origen 13 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
(antes juzgado 22 Civil Municipal).**

DILMA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9d4277ddab48dff672d5ecec925d87363fd60576a33163e1e434c75406ab7c9**

Documento generado en 08/07/2020 11:50:45 AM